

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 280

Callao, 17 NOV. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 258, de fecha 22 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258, de fecha 22 de octubre de 2021, se encargó, a partir de la fecha, a la Abogada Ana María Nathaly Montoya Ruales, en las funciones como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, asimismo, a través del artículo cuarto de la citada Resolución Ejecutiva Regional N° 258, de fecha 22 de octubre de 2021, se encargó, a partir de la fecha, a la Abogada Ana María Nathaly Montoya Ruales, la función de entregar la Información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927;

Que, mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura a la Abogada **ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES**, en las funciones como **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** de la Gerencia General Regional, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, a la Abogada **ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES**, la función de entregar la Información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

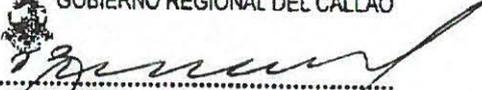
17 NOV. 2021

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Periodismo **LORENZO JOSÉ ROCHA ARISTA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** de la Gerencia General Regional, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Periodismo **LORENZO JOSÉ ROCHA ARISTA**, la función de entregar la Información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.
Fecha:

251

17 NOV. 2021